

ORD.: N° 3008/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003453

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 29 de agosto de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARCELO IGNACIO CORBALÁN VÁSQUEZ –

Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito planimetría inmueble ubicado en santa Filomena 81, y copia de última recepción final"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato el ítem "OTROS DERECHOS", corresponden al cobro realizado por los excedentes de residuos que genera cada local comercial. La Ley Sobre Rentas Municipales, señala la cantidad de residuos que puede generar un local sin que este tenga un sobre-cargo por sobreproducción de basura. A continuación cito textualmente el artículo n° 8 que habla al respecto: "Artículo 8º.- Las tarifas a que se refiere el artículo anterior, corresponden a las extracciones usuales y ordinarias de residuos sólidos domiciliarios. Se entiende por extracción usual u ordinaria, la que no sobrepasa un volumen de sesenta litros de residuos sólidos domiciliarios de promedio diario. Para los servicios en que la extracción de residuos sólidos domiciliarios exceda el volumen señalado en el inciso anterior y para otras clases de extracciones de residuos que no se encuentren comprendidas en la definición señalada en el artículo 6º, las municipalidades fijarán el monto especial de los derechos por cobrar, cuando sean éstas quienes provean el servicio".

Es decir la Ley permite que usted solo genere 60 litros de basura al día, o bien 420 litros a la semana. Cuando usted supera dicha cantidad el Municipio de acuerdo a lo estipulado en el mismo artículo puede fijar un monto especial por el exceso de basura generado.

Cada litro de excedente tiene un valor de 0,0005 UTM, aproximadamente \$ 24,5 de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 110 firmado por el Concejo Municipal el día 26 de junio del año 2018 que corresponde a la Ordenanza Municipal N° 69 de 2019, que se encuentra publicada en el banner Recoleta Transparente, N° 07. Link Ordenanzas Municipales.

Ejemplo para calcular el cargo por excedente residuos para cualquier patente se procede de la siguiente forma:

1.- El inspector cubica o cuantifica la cantidad de residuos generados en el local comercial durante una semana. Anota en una planilla la cantidad diaria generada, si no supera los 420 litros semanales solo se cobra el Derecho de Aseo Base, pero si genera excedentes se cobrará en el ítem OTROS DERECHOS y el monto se calcula así.

Ejemplo patente comercial X, que generó 700 litros de basura en una semana.

- Excedente semanal = 700 litros - 420 litros = 280 litros.
- Excedente diario = 280 litros / 7 días = 40 litros.
- Excedente semestral = 40 litros diarios * 183 días = 7.320 litros.
- Cargo por excedente de residuos en patente= 7.320 litros * 0,0005 UTM
7.320 * 24,5 pesos = \$179.340 pesos aproximadamente

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg